



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIA EN TEOLOGÍA ESPIRITUAL

**PRIMERA.-** El nuevo Plan Estudios de la Licencia en Teología Espiritual entrará en vigencia a partir del semestre Septiembre 2021 - Febrero de 2022 (Term. 2022-40).

**SEGUNDA.-** Para poder equivaler entre las unidades créditos (UC) anteriores y las unidades crédito europeas (ECTS) actuales, se ha creado únicamente para fines de la equivalencia una unidad de equivalencia (UE). La Tabla de Equivalencias (asignaturas comunes y de reconocimiento interno) entre las unidades curriculares obligatorias del Plan de Estudios anterior (2004-2021) y el Plan de Estudios vigente aprobado por el Consejo Directivo el 12 de Julio de 2021 es la siguiente:

Plan de Estudios Vigente a la Fecha			Plan de Estudios Propuesto Año 2021		
Asignaturas	UC	UE	Asignaturas	ECTS	UE
<b>Formación Fundamental</b>			<b>Formación Fundamental</b>		
			Comunión y Sinodalidad	4	2
			Caracterización de la Teología y sus Especialidades en Latinoamérica y el Caribe	4	2
			Prevención de abusos en el camino espiritual y pastoral	2	1
Espiritualidad bíblica veterotestamentaria (*)	2	2	Espiritualidad Bíblica (*)	2	2
Espiritualidad bíblica neotestamentaria (*)	2	2			
Acercamiento a la Teología Espiritual (**)	2	2			
Teología Espiritual Sistemática	4	4	Teología Espiritual Sistemática	7	4
Vida de fe (**)	2	2			
Vida en el Espíritu	2	2	Vida en el Espíritu y Discernimiento	4	2
<b>Formación Disciplinar</b>			<b>Formación Disciplinar</b>		
Maestros de espiritualidad en la historia del cristianismo I	2	2	Maestros de Espiritualidad en la Historia del Cristianismo I	4	2
Maestros de espiritualidad en la historia del cristianismo II	2	2	Maestros de Espiritualidad en la Historia del Cristianismo II	4	2
Elementos para un itinerario de Vida Espiritual	2	2	Elementos para un Itinerario de Vida Espiritual	4	2
Conversión como acontecimiento y proceso	2	2	Conversión como acontecimiento y Proceso	4	2
			Vocación a la Santidad y Vocaciones Específicas	4	2
<b>Formación Investigativa</b>			<b>Formación Investigativa</b>		
Metodología de la Investigación en TE	1	3	Metodología de la Investigación Teológica	8	3
<b>Formación Investigativa Seminarios</b>			<b>Seminarios</b>		
Seminario 1: Vida espiritual y asesoramiento psicológico	2	3	Seminario	5	3
Seminario 2: Maestros de espiritualidad latinoamericana	2	3	Maestros de Espiritualidad en Latinoamérica	6	3



Seminario 3: Experiencia reflexionada de acompañamiento espiritual	2	3	Seminario	7	3
<b>Profundización</b>			<b>Profundización</b>		
Electiva 1	1	2	Electiva	4	2
Electiva 2	1	2	Electiva	4	2
Electiva 3	1	2	Electiva	4	2
Electiva 4	1	2	Electiva	4	2
Electiva 5	1	2	Electiva	4	2
Electiva 6	1	2	Electiva	4	2
Electiva 7	1	2	Simposio Teológico (electiva)	1	--
Electiva 8	1	2			
<b>Total Unidades Crédito por Unidades Curriculares</b>	<b>37</b>	<b>50</b>	<b>Total ECTS por Unidades Curriculares</b>	<b>94</b>	<b>47</b>
<b>Trabajo de Grado</b>			<b>Actividad Formativa Ulterior</b>		
			Dos Lenguas Extranjeras	6	
Trabajo de Grado de Maestría	9		Trabajo Final de Grado	20	
<b>Total de Unidades Crédito del Programa</b>	<b>46</b>		<b>Total de Unidades Crédito del Programa</b>	<b>120</b>	

(\*) Cualquiera de las dos, Espiritualidad Bíblica Veterotestamentaria o Espiritualidad Bíblica Neotestamentaria del antiguo pénsum, vienen a equivaler a Espiritualidad Bíblica del nuevo pénsum.

(\*\*) Pasan a ser materias electivas

**TERCERA.-** Las unidades curriculares aprobadas bajo la vigencia del Plan de Estudios anterior, que sean equivalentes (igual denominación, igual o mayor número de unidades de equivalencia, igualdad de contenido en no menos del ochenta por ciento 80%) con las unidades curriculares obligatorias o electivas que forman parte del Plan de Estudios vigente, se entenderán como unidades curriculares comunes y serán reconocidas a los efectos de las unidades curriculares y unidades crédito que el alumno debe aprobar conforme a dicho Plan de Estudios.

**CUARTA.-** Para determinar el número de ECTS que el alumno aspirante al grado de Licencia en Teología Espiritual debe aprobar, se restará del total de unidades equivalencia establecidas en el Plan de Estudios vigente, las unidades de equivalencia aprobadas en condición de unidades curriculares obligatorias y electivas bajo la vigencia del Plan de Estudios anterior. La diferencia de unidades de equivalencia que resulten, multiplicada por dos, representan el número de ECTS que el alumno debe cumplir conforme al Plan de Estudios vigente. La fórmula a aplicar será:

$$ECTS \text{ a Cursar} = \{(47 - UE \text{ cursados}) * 2\}$$

**QUINTA.-** Para aprobar la diferencia de unidades crédito a la que se refiere la cuarta disposición, el alumno deberá aprobar las unidades curriculares obligatorias comunes entre el Plan de Estudios anterior y el vigente.



**SEXTA.-** En todo caso, el estudiante que hace equivalencia, debe aprobar las unidades curriculares obligatorias comunes entre el Plan de Estudios anterior y el vigente para dar por terminados los estudios de la Licencia de Teología Espiritual.

**SÉPTIMA.-** Al alumno que le faltare solamente un (1) ECTS para llegar al total requerido y para su aprobación tuviere que inscribirse en materias de dos (2) o más ECTS, será exonerado de ese único ECTS restante.

**OCTAVA.-** Todos los alumnos que hayan interrumpido los estudios por uno o más semestres, pero por menos de cinco años (cfr. Art. 49 *Regolamenti Generali UPS*), y deseen reincorporarse nuevamente al Programa y proceda su reincorporación, deberán acogerse al nuevo Plan de Estudios. Aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios por más de cinco años deberán iniciar de nuevo el plan de estudios.

**NOVENA.-** Las dudas en cuanto a la interpretación de esta normativa y situaciones no previstas serán resueltas por el Director del Segundo Ciclo, el Consejo de Postgrado, o el Consejo Directivo, según sus competencias.